



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1214 - - - -

( 14 SEP 2018 )

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 1107 del 23 de agosto 2018»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de agosto de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1047, “Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de participación en mercados de las industrias culturales y creativas Segunda Etapa”.

Que mediante resolución 1107 de 23 de agosto, se dio alcance a algunos apartes de la Resolución 1047 del 14 de agosto 2018, y se ordenó soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a la totalidad de los jurados por evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA DE PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS SEGUNDA ETAPA**, con los certificados de Disponibilidad presupuestal señalados a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	APORTA
1305	30/01/2018	3-3-1-15-01-11-0985-126	126- Emprendimiento Artístico y empleo del artista	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
1322	30/01/2018	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 15.000.000	\$ 625.000

Que de acuerdo con los contenidos de la Resolución No. 1107 de 2018, se hace necesario precisar sobre el alcance de la misma, en cuanto a la vigencia de las otras disposiciones tenidos en cuenta en la Resolución No. 1047 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar alcance a la parte resolutive de la Resolución 1107 de 23 de agosto de 2018, indicando que las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1047 del 14 de agosto de 2018, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias al mencionado acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1214 - - -

(14 SEP 2018)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 1107 del 23 de agosto 2018»

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 SEP 2018

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**